

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321732021**

**TPI CHILE SPA EN LIQUIDACIÓN**

**PANAMERICANA NORTE #9301 QUILICURA, SANTIAGO  
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS EN ACEROS  
INOXIDABLES Y ALEACIONES ESPECIALES**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN  
NOTAS DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE  
180 DIAS.**

**RECOLETA, 08/09/2021**

**RES. EX. N° 77321109444 /**

**VISTOS:** Formulario 2117, de fecha 08.06.2021, presentado por don [REDACTED], en representación de TPI CHILE SPA EN LIQUIDACIÓN, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en PANAMERICANA NORTE 9301, comuna de Quilicura, mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: TPI CHILE SPA EN LIQUIDACIÓN, RUT N° [REDACTED], dictado en Resolución de Liquidación del 11 Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-40536-2018.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

**CONSIDERANDO:** 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a TPI CHILE SpA EN LIQUIDACIÓN, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 08.06.2021 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77321732021).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania  
Uarac Senn  
Firmado digitalmente por  
Vania Uarac Senn  
Fecha: 2021.09.08  
12:12:59 -03'00'  
**VANIA UARAC SENN**

Luisa Jorquera  
Cabello  
Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2021.09.08 15:51:48  
-03'00'

ROBERTO  
IBANEZ  
ROJAS  
Firmado digitalmente por  
ROBERTO IBANEZ  
ROJAS  
Fecha: 2021.09.08  
11:56:50 -03'00'

**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

TPI CHILE SPA EN LIQUIDACIÓN

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

VUS/LJC/SHE/papb